



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 575/2010

FECHA : 26 DE NOVIEMBRE DEL 2010

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de construcción destinada a: **Ampliación Casa Habitación**

ubicado en **PURRETRUN**

N° 2780

población **VILLA LOLOLHUE**

Sector **RAHUE ALTO**

propiedad de **NORA INES VERGARA URIBE**

R.U.T. N° 4.733.446-2

Rol N° 2521-5

PERMISO OTORGADO N° 257/2009

FECHA: 27/05/2009

Superficie edificada:

| | |
|----------------|----------------------------|
| Subterráneo 2° | |
| Subterráneo 1° | |
| 1° piso | 12,63 M ² |
| 2° piso | |
| 3° piso | |
| 4° piso | |
| 5° piso | |
| 6° piso | |
| Sgtes. | |
| TOTAL | 12,63 M² |

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Electricidad

Declaración TE1 N°313312 DEL 18/06/2010 SEC

ANCELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/GM/ETM/rsev



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

NOTAS

- La presente recepción final corresponde a una vivienda de materialidad en madera, de propiedad del Sr.(A) **NORA INES VERGARA URIBE**, RUT N° 4.733.446-2, ubicada en pasaje **PURRETRUN** N°2780, propiedad que cuenta con una superficie que se detalla a continuación:

Ampliación: 12,63 M²

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto : PAMELA CORRAL CACERES
Constructor : HECTOR OLIVA ZUÑIGA

AVM/GAM/ETM/rsev